



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y San Martín s/n
Teléfono 435655
Árequina - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2014-MDS

Socabaya, 27 de Mayo del 2014

VISTOS: Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 14 de Mayo del 2014 continuada el 19 de mayo del 2014, el Dictamen Legal N° 028-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2013-MDS se acordó por unanimidad aceptar la donación de Juan Félix Soza Carpio casado con Luisa Beatriz Acosta Rodríguez de Soza de un área de terreno de 299.64 m²; de María del Pilar Huaquipaco Rivera debidamente representada por Julio Rivera Huaquipaco de un área de terreno de 84.87 m²; de Karol Vanessa Enciso Sancas y Wuilar Daniel Zenteno Del Carpio casado con Sandra Rosio Torres Velarde de un área de terreno de 108.68 m²; y de Amador Martín Frisancho Peralta y Kelly Milagros Calle del Carpio de un área de terreno de 119.80 m².

Que, de acuerdo al Informe N° 555-2014-MDS/A-GM-GDUR-OP la Unidad de Obras Públicas indica que existe error en el área donada con las consignadas en el acuerdo de concejo, debiendo modificarse el Acuerdo de Concejo antes mencionado.

Que, la modificación del procedimiento mismo como requisito de validez del acto implica que una vez regulado un procedimiento para la producción de determinado acto administrativo, cualquier modificación a ese acto, aun cuando no este regulado explícitamente así, debe seguir las mismas formalidades prescritas para su constitución (paralelismo de formas procedimentales); la cual no conlleva la desnaturalización del mismo, por el contrario lo refuerza en acciones orientadas a su correcta ejecución y a la voluntad de aceptación de la donación plasmada en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 85-2013-MDS.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 14 de Mayo del 2014 continuada el 19 de mayo del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2013-MDS, mediante el cual se aceptó la donación de áreas de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para lo cual deberá corregirse las áreas donadas, conforme al Informe N° 555-2014-MDS/A-GM-GDUR-OP, debiendo quedar de la siguiente manera:

DONANTES	DICE	DEBE DECIR
Juan Félix Soza Carpio Luisa Beatriz Acosta Rodríguez de Soza	299.64 m ²	312.73m ²
María del Pilar Huaquipaco Rivera Julio Rivera Huaquipaco Rivera (representante)	84.87 m ²	80.67 m ²
Karol Vanessa Enciso Sancas Wuilar Daniel Zenteno Del Carpio Sandra Rosio Torres Velarde	108.68 m ²	109.15 m ²
Amador Martín Frisancho Peralta - Kelly Milagros Calle Del Carpio	119.80 m ²	121.36 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR el demás contenido y alcances del Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2013-MDS.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con las áreas pertinentes, las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y continuación de su trámite conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Katherine O. Chavez Bermudez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Pineda Aparicio
ALCALDE